



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000783-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación a iniciar en el año 2014, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000783, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación a iniciar en el año 2014.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de abril de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo y M.ª Ángela Marqués Sánchez, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El BOCYL publicó el pasado 14 de marzo la Orden 7127/2013, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación. Basándose en esta orden, el BOCYL del día 15 de marzo publicó la Orden EDU/134/2013, de 14 de marzo, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación, a iniciar en el año 2013.



Con respecto a la última convocatoria realizada en junio de 2011, las nuevas bases reguladoras suprimen la convocatoria específica para grupos de investigación noveles y anulan la diferenciación en el baremo entre proyectos de investigación "básica o no orientada" y proyectos de investigación con "colaboración empresarial y transferencia de resultados".

Dado que en la puntuación de los proyectos se otorgan 13/100 puntos por la "adecuación a los objetivos de la Estrategia ERIDI", a este apartado no pueden optar los grupos de investigación de áreas muy importantes en Castilla y León y no consideradas prioritarias en esta estrategia. De este modo proyectos de investigación básica en Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Filologías -salvo Hispánica-, Física o Matemáticas tendrá serias dificultades para encontrar financiación en estas bases reguladoras en vigor para la convocatoria del año 2013. Además, el apartado 5.2 de Gastos Subvencionables establece unas limitaciones en los importes de costes directamente relacionados con el proyecto, que no concuerdan con las necesidades de financiación de los grupos de investigación que se dedican a realizar investigación básica.

Igualmente, el hecho de que la valoración del investigador principal sea el 25 % de la puntuación final dificulta la consecución de financiación para grupos de investigación noveles.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación a iniciar en el año 2014, recuperando la convocatoria específica para grupos de investigación noveles y la diferenciación en el baremo entre proyectos de investigación básica o no orientada y proyectos de investigación con colaboración empresarial y transferencia de resultados. Además se establecerán unas limitaciones en los importes de costes directamente relacionados con el proyecto financiado que sean diferenciadas en función del tipo de investigación que se realiza, para que se adecúen a las necesidades de financiación tanto de la investigación básica como de la investigación aplicada."

Valladolid, 3 de abril de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Fernando Pablos Romo y
María Ángela Marqués Sánchez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda